SE RESUELVA

Señor Juez:

VICTOR ATILA CASTILLEJO ARIAS, abogado inscripto en el T° 133, F° 492 del C.P.A.C.F., en mi carácter de representante letrado de VICTOR LEOPOLDO CASTILLEJO RIVERO y PAULA CASTILLEJO ARIAS, con domicilio procesal constituido en Conesa 3997, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos caratulados "OBSERVATORIO DE DERECHO INFORMATICO ARGENTINO O.D.I.A. Y OTROS CONTRA GCBA SOBRE AMPARO - OTROS (Expte. N° EXP 182908/2020-0)" me presento ante V.S. y digo:

En virtud del tiempo transcurrido sin que la demandada haya contestado el traslado oportunamente notificado en fecha 15 de octubre del 2021 -con días inhábiles habilitadospor V.S., solicitamos que proceda a resolver la cautelar correspondiente.

Proveer de conformidad que,

SERÁ JUSTICIA

VICTOR ATILA CASTILLEIO ARIAS

XICartely.



Leyenda: 2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Tribunal: JUZGADO N°2 - CAYT - SECRETARÍA N°3

Número de CAUSA: EXP 182908/2020-0

CUIJ: J-01-00409611-4/2020-0

Escrito: SE RESUELVA

FIRMADO ELECTRONICAMENTE 20/10/2021 07:56:25

CASTILLEJO ARIAS VICTOR ATILA - CUIL 20-19054367-7